

ORDENANZA N° 11206/2008.-
EXPTE.N° 3328/2008-H.C.D.

VISTO:

La solicitud formulada por la Comisión Vecinal Caminos del Bolacuá, y

CONSIDERANDO:

Que en fecha 29 de septiembre de 2008, los vecinos de Camino del Bolacuá presentan formalmente una nota solicitando la imposición de nombre, numeración y la correspondiente señalización de esta arteria, que se extiende desde Primer Cabildo a la altura de Cementerio Parque hasta los Granaderos.

Que según surge del informe remitido por la Dirección de Catastro, la misma considera conveniente denominar a dicha arteria 18 de Octubre según la propuesta formulada oportunamente por la Concejal Haydeé Venturino, pues con el nombre solicitado a saber calle Bolacuá ya existe un arroyo, un loteo, una zona geográfica y un emprendimiento privado.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU
SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

ART.1º.- DESIGNASE con el nombre de “18 de Octubre”, a la calle pública sin denominación, paralela a Juramento que se extiende desde calle “Primer Cabildo” hasta calle “Los Granaderos”, conforme plano adjunto.

ART.2º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal proceda a través de la intervención del área competente, a su correspondiente señalización.

ART.3º.- COMUNÍQUESE, ETC....

Sala de Sesiones.

San José de Gualguaychú, 23 de diciembre de 2008.

**Liliana M. Ríos, Presidenta - Lisandro Gamarra,
Secretario.**

Es copia fiel que, Certifico.